



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
RECTORADO

Lima, 31 de Diciembre del 2022

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016451-2022-R/UNMSM

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 53200-20220000132 del Vicerrectorado Académico de Pregrado sobre Cronograma de Actividades Académicas 2023 de Pregrado.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que con Resolución Rectoral N.º 001404-2022-R/UNMSM de fecha 09 de febrero de 2022 se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los CURSOS DE VERANO Y CICLO DE RECUPERACIÓN, RÉGIMEN ANUAL y RÉGIMEN SEMESTRAL;*

*Que el Consejo Universitario en su sesión ordinaria ampliada de fecha 29 de noviembre de 2022 acordó aprobar el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos correspondiente a los Cursos de Verano 2023-0, Año Académico 2023 y a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II;*

*Que mediante Proveído N.º 008187-2022-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite el Cronograma de Actividades Académicas de Pregrado 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en donde se incluyen las sugerencias acordadas por el Consejo Universitario;*

*Que cuenta con el Proveído N.º 014704-2022-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral; y,*

*Estando a las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1º Aprobar el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2023 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondientes a los Cursos de Verano 2023-0, Año Académico 2023 y a los Semestres Académicos 2023-I y 2023-II, que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución.**
- 2º Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Sistema Único de Matrícula y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.**

*Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese.*

**RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR  
SECRETARIO GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA  
RECTORA**

